



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de marzo de 2021.

Proceso	Incidente de desacato
Accionante	Emilse de Jesús Osorio Gaviria.
Accionado	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.
Radicado	2020-434
Auto Sustanciación	147
Derecho vulnerado	Petición.
Asunto	Traslado respuesta accionada

Dentro de esta acción de desacato que promueve la señora Emilse de Jesús Osorio Gaviria quien se identifica con la c.c. 43.789.389, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, que proceda a notificarle a la señora Emilse de Jesús Osorio Gaviria, la respuesta a la petición presentada el 18 de diciembre de 2019, es decir, la notificación de la calificación de pérdida de capacidad laboral emitida el 04 de noviembre de 2020, se pone en conocimiento tal información a la parte actora, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela emitido por este juzgado el 21 de enero de 2021.

Lo anterior, por cuanto dada la respuesta por parte de la accionada, deberá realizar los trámites que requiera dicha entidad para la procedencia del pago si a ello hay lugar, sin que la solicitud de documentos que requiera la accionada, se pueda entender como una falta de acatamiento de la orden constitucional que se reitera fue unicamente para que diera respuesta a la petición presentada el día 4 de noviembre de 2020.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez